



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA**

DEPARTAMENTO: FOMENTO

ASUNTO: **CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL PRIMERA MANTENIMIENTO MEDIANTE BOLSA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.**

EXPEDIENTE ABSIS: Bases de selección de personal E.L.A Tahivilla 2017/12.

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO.- Objeto y justificación

Con fecha 22-11-2017, el Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla envía propuesta indicando <<.../...demandando la realización de bases para la selección y contratación de un OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA mediante bolsa de empleo, con motivo con motivo de la próxima jubilación del actual OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA D. Clemencio Franco Ochoa y la necesidad de contratación de personal laboral temporal para atender las tareas de OFICIAL DE 1ª, con la finalidad de realizar las obras – acondicionamiento en Centro Cultural, Complejo deportivo, Área recreativa, reparación de calles y Acerados.

Los requisitos necesarios que debe de cumplir el aspirante serían los siguientes:

- Permiso de conducción B.
- 1º y 2º Ciclo de Prevención de riesgos laborales de la construcción.
- Mínimo un año de experiencia como Oficial de 1ª Albañilería.

Además las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios en la que la valoración de cada prueba se deberá tener en cuenta tanto la obra o servicio a realizar como la experiencia en torno a albañilería y fontanería.

Por todo ello solicito la elaboración de bases para la selección y contratación de un OFICIAL DE 1ª DE ALBAÑILERIA mediante bolsa de empleo >>.

SEGUNDO.- Se incorpora al expediente los informes emitidos por:

1. El Interventor de fecha 31 de enero de 2018.
2. El Asesor Laboral de Fomento con fecha 5 de febrero de 2018.
3. El Interventor de fecha 12 de febrero de 2018.

FUNDAMENTOS

Constatada la necesidad de contratación de personal laboral temporal para atender las tareas de OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERÍA, con la finalidad de realizar la obra - acondicionamiento en Centro Cultural, Complejo deportivo, Área recreativa, reparación de calles y Acerados -.

A la vista de lo antecedentes y fundamentos descritos y en uso de las competencias que

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
27/02/2018  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
27/02/2018  
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

me confieren los artículos 118, 127 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

**RESUELVO:**

PRIMERO.-Aprobar la CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑIL MEDIANTE BOLSA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.

SEGUNDO.- Las Bases que han de regir la convocatoria son las que se establecen en el Anexo I y II que acompaña a esta resolución.

En Tarifa a la fecha de la firma electrónica,

**ANEXO I**

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA CUBRIR EL PUESTO DE OFICIAL PRIMERA ALBAÑILERÍA MEDIANTE BOLSA EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE TAHIVILLA.**

**BASE PRIMERA.- OBJETO.**

El objeto de las presentes bases es la determinación del procedimiento a seguir para la selección y posterior contratación en régimen de derecho laboral acogidos a la “propuesta del Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, que trae como causa realizar la obra - acondicionamiento en Centro Cultural, Complejo deportivo, Área recreativa, reparación de calles y Acerados -.

**BASE SEGUNDA.- RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.**

El contrato será por obra o servicio determinado de conformidad con lo previsto en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Obra o servicio a realizar: - acondicionamiento en Centro Cultural, Complejo deportivo, Área recreativa, reparación de calles y Acerados -.

Jornada completa.

Duración: Conclusión de la obra objeto del contrato.

Las funciones del trabajador serán las señaladas para el puesto de Oficial 1ª Albañil en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento y su retribución la prevista para el puesto de Oficial 1ª obras y servicios en el Convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa, al cual se adhirió la E.L.A Tahivilla según certificado que indica: “Que la Junta Vecinal de la Entidad Local autónoma de Tahivilla, en sesión de carácter ORDINARIA celebrada el 28 de abril de 2017, adoptó entre otros el siguiente acuerdo: ASUNTO: Aprobación de adhesión al Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Tarifa para el periodo 2017-2018 del personal de la E.L.A. de Tahivilla” y Acuerdo Pleno de 27.05.2014 por el que se aprueba la RPT de forma definitiva (B.O.P. 12.06.2014). El puesto con el código 35024-18. Denominación: Oficial 1ª albañil. Personal

Firma 2 de 2	27/02/2018	Secretario General
Cristina Barrera Merino		
Firma 1 de 2	27/02/2018	Presidente ELA Tahivilla
Diego España Calderón		

	Este documento tiene el carácter de copia autentica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:
Código Seguro de Validación	5aca16ddb4943a7bdc709017c62b0b2001
Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/25 - Fecha Resolución: 27/02/2018





laboral. Grupo III fue modificado en virtud de acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de mayo de 2017. En concreto: 1 puesto de Oficial de 1ª Albañil, modificarlo por estar realizando funciones de Jefe de Grupo de Obra Civil ([Boletín O.P.CÁDIZ Número 115 \(20/06/2017\)](#)).

### BASE TERCERA.- REQUISITO Y CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

1.- Para tomar parte en el procedimiento selectivo que se convoca, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a)  Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto 56 y 57 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP en adelante), sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b)  Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de minusválido, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondiente al puesto objeto de la presente convocatoria (artículo 59 del TRLEBEP), mediante dictamen expedido, con posterioridad a la publicación de la misma en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla y página web del Ayuntamiento de Tarifa, y con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, por un equipo multiprofesional competente, conforme a lo establecido en el artículo 38.3 de la Ley 13/1982, de 7 de abril. En otro caso no serán admitidos a las pruebas selectivas. En caso de ser admitidos se adoptarán las medidas precisas para establecer las adaptaciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo y, una vez superado dicho proceso, en su caso, las adaptaciones en el puesto de trabajo a las necesidades de las personas con discapacidad.

c)  Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente y del permiso de conducción B.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.- El cumplimiento de todos los requisitos exigidos se entenderá referido al día en que concluyó el plazo de presentación de instancias.

### BASE CUARTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y SOLICITUDES.

1.- Las instancias solicitando tomar parte en las presentes pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, pudiéndose utilizar el modelo facilitado a los interesados en la Oficina de Información y Registro de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, y a la que se adjuntarán los méritos de posible valoración en la fase de concurso; éstos

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
27/02/2018  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
27/02/2018  
Secretario General



deberán presentarse y exhibirse ante el funcionario de Información y Registro para ser debidamente cotejados.

2.- La presentación de instancias deberá efectuarse en el Registro de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 y Disposición Transitoria Segunda de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días hábiles, descontando sábados, domingos y festivos, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla y página web del Ayuntamiento de Tarifa.

### BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO (CONCURSO-OPOSICIÓN)

Las pruebas selectivas constarán de las siguientes fases y ejercicios.

En la valoración de cada prueba se deberán tener en cuenta tanto la obra o servicio a realizar como la experiencia en torno a:

- La profesión de albañil y fontanero.
- Prevención de riesgos laborales.

#### 1. DE LA FASE DE CONCURSO: (hasta un máximo de 3 puntos)

Con anterioridad al inicio de la fase de oposición, la Comisión valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

##### 1.1. Por experiencia profesional: (hasta 2 puntos)

Por experiencia profesional, en el puesto que se pretende cubrir a razón de 0,20 puntos por mes trabajado.

##### 1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: (hasta un máximo de 1 puntos)

La valoración de cada curso, siempre que esté relacionado directamente con materias propias del puesto que se pretenda cubrir, se efectuará en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 1 puntos:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| — De 100 a más horas..... | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 puntos    |
| — De 75 o más horas.....  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,85 punto  |
| — De 50 o más horas.....  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,75 puntos |
| — De 25 o más horas.....  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,5 puntos  |
| — De 15 o más horas.....  | <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0,20 puntos |

Sólo se valorarán los cursos reflejados, si fueron convocados u organizados por la Universidad, Institutos o Escuelas Oficiales de funcionarios, u otras entidades siempre que en este último caso hubiesen sido homologados por el Instituto de Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Asimismo se valorarán los cursos de Formación Continua dentro del acuerdo nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas en cualquiera de sus ediciones.

Aquellas actividades de naturaleza diferente a los cursos, tales como Jornadas, Mesas Redondas, Encuentros, Debates o análogos, no podrán ser objeto de valoración. Los Seminarios solo se valorarán si se acredita que tienen la misma naturaleza y metodología que los cursos.

### 2. DE LA FASE DE OPOSICIÓN (Hasta un máximo de 10 puntos)

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
27/02/2018  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
27/02/2018  
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

Se trata de realizar una prueba escrita (tipo test) que constará de 30 preguntas con cuatro respuestas alternativas, una de las cuales será la correcta, relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir y que versarán sobre las materias que figuran en el Anexo II, de carácter obligatorio.

**CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

- 1.- Cada pregunta tipo test acertada tendrán un valor de 0,333 puntos.
- 2.- La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones de ambas fases (concurso y oposición). No obstante, será necesario que el aspirante saque, al menos 5 puntos en la fase de oposición y, en caso de empate, la Comisión de Selección podrá valorar los aspectos socioeconómicos.

**BASE SEXTA.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.**

1.- La Comisión de selección hará la propuesta de la persona candidata en base a la calificación definitiva que se obtenga sumando la puntuación obtenida en los distintos apartados del proceso selectivo, ordenándose de mayor a menor puntuación. Dicha propuesta será elevada al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla para que proceda a formaliza el correspondiente contrato laboral temporal conforme a la legislación vigente.

2.- Al Presidente de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla le corresponde el nombramiento del aspirante propuesto por la Comisión de Selección.

3.- El Acta de la Comisión de Selección vinculará a la Administración sin perjuicio de que ésta, de conformidad con la legislación vigente, pueda proceder a su revisión.

**BASE SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.**

La Comisión de Selección estará constituida de la siguiente forma:

- a) Presidente: D. Ramón Moya Canas.  
Suplente: D. Miguel Sánchez Santos.
- b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue.
- c) Vocales:  
D. Carlos Manuel Rodríguez Alba.  
D. Ignacio Serrano Serrano.  
Suplente: D. Manuel Natera Ledesma.

Suplente: D. Gerardo Pérez Sánchez.  
La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

La composición de la Comisión de Selección tenderá a la paridad entre el hombre y la mujer.

3.- La resolución por la que se designen los miembros de la Comisión de Selección incluirá los respectivos suplentes y, conforme a lo señalado, se publicará en el Tablón de Edictos de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla a efectos de poder promoverse la abstención y/o recusación prevista en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente. Las decisiones de la Comisión de Selección se adoptarán por mayoría de votos.

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
27/02/2018  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
27/02/2018  
Secretario General



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
Entidad Local Autónoma de Tahivilla

5.- En la composición de la Comisión de Selección, se velará por el cumplimiento del principio de especialidad de tal forma que, al menos la mitad más uno de sus miembros deberá poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimiento que la exigida para el ingreso y la totalidad de los mismos igual o superior nivel académico.

El Procedimiento de actuación de la Comisión de selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la comisión de selección deberán poseer la titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Corresponderá a la comisión de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estimen pertinentes. La comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan surgir en relación a las Bases, consultas y reclamaciones.

**BASE FINAL.**

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse, por los interesados, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (art.46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

**ANEXO II**

Tema 1. Materiales utilizados en la construcción.

Tema 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.

Tema 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.

Tema 4. Principios básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Normativa legal. Modalidades de organización de la prevención en la empresa. Gestión de la actividad preventiva.

Tema 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.

Tema 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.

Tema 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos.

Tema 9. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.

Tema 10. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

Así lo dijo, firma y manda, el Presidente de la ELA de Tahivilla, doy fe, el Secretario General, que certifica, en Tahivilla a la fecha indicada en la firma electrónica.

CÚMPLASE,  
El Presidente

Doy fe,  
El Secretario General

Firma 1 de 2  
Diego España Calderón  
27/02/2018  
Presidente ELA Tahivilla  
Firma 2 de 2  
Cristina Barrera Merino  
27/02/2018  
Secretario General

	Este documento tiene el carácter de copia auténtica con los efectos previstos en el art. 30 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Usted puede verificar su integridad consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	Saca16ddba4943a7bdc709017c62b0b2001	
	Url de validación	<a href="https://sede.aytotarifa.com/validador">https://sede.aytotarifa.com/validador</a>	
	Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2018/25 - Fecha Resolución: 27/02/2018	